

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2020, se aprueban las Bases reguladoras que a continuación se transcriben y se convoca el proceso selectivo para la contratación, como personal laboral temporal a jornada parcial, de un profesor de música, especialidad guitarra:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PROFESOR (ESPECIALIDAD GUITARRA) PARA LA ESCUELA DE MÚSICA CURSO 2020/2021

1.–Objeto de la convocatoria.

1.1.–Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral temporal, a jornada parcial (4 horas), mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, de un profesor de la Escuela de Música (especialidad guitarra). El contrato tendrá una duración equivalente al curso escolar, siendo la fecha de inicio la de firma del mismo y la de fin el 30 de junio de 2021.

1.2.–Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fabero y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

1.3.- La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases, Ley 20/84, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, y Real Decreto Legislativo 1/1995, de 14 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

2.–Relación jurídica del trabajador/a con la entidad local solicitante.

2.1.–El aspirante seleccionado se vinculará a esta entidad, mediante la modalidad contractual de duración determinada que corresponda, de conformidad con la legislación reguladora de los contratos de trabajo de duración determinada (contrato de obra y servicio determinado), prestando sus servicios efectivos y retribuidos a jornada parcial.

2.2.–El aspirante seleccionado percibirá las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Fabero de acuerdo con la categoría profesional del puesto de trabajo (profesor/a de la Escuela de Música) con el siguiente desglose bruto mensual:

Salario base mensual: 520,88 euros

Plus salarial mensual: 166,75 euros.

Plus disponibilidad mensual: 64,46 euros.

Plus extrasalarial mensual: 35,81 euros.

Paga extraordinaria (parte proporcional mensual): 131,31 euros.

Indemnización por cese: 249,42 euros.

3.–Adscripción.

3.1.–El trabajador/a seleccionado/a quedará adscrito al servicio de Escuela de Música, siendo los cometidos del puesto los inherentes al puesto de profesor/a de la Escuela de Música, cuyas funciones, serán:

-Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños desde edades tempranas en su aprendizaje.

-Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.

-Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.

-Fomentar a los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales y/o instrumentales.

-Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.

-Desarrollar una oferta amplia y diversificada en educación musical, sin límite de edad.

-Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

-Y todas aquellas que por necesidad del servicio municipal le sean encomendadas.

4.–Publicidad y participación.

4.1.–Las presentes Bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fabero.

4.2.–Los resultados de las pruebas, así como las citaciones y emplazamientos a los aspirantes, se llevarán a cabo a través del tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Fabero.

5.–Requisitos que deben reunir los aspirantes.

5.1. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener la nacionalidad española, o de otros Estados, en los términos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No ser miembro de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de profesor de grado medio en la especialidad de guitarra, título profesional de música en la especialidad de guitarra o titulado en enseñanzas profesionales de música en la especialidad de guitarra.

5.2.–Los requisitos deberán de poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

5.3.–No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Fabero, con carácter temporal, por un periodo de 14,5 meses en los últimos 30 meses, con independencia de que la relación laboral había tenido o no continuidad en dicho periodo.

6.–Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se realizarán en el modelo aprobado en las Bases de la convocatoria, que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Empleo de Fabero, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

6.2. La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

2. Fotocopia del título que le habilite como profesor de guitarra.

3. Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.

4. Para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar certificados o documento que corresponda, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

5. Para acreditar la experiencia laboral en el sector privado, será necesario presentar copia de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los

puestos desempeñados. En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina o certificado de empresa. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

6. Para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación, al menos los siguientes datos: entidad que haya impartido el curso, año de realización, materias impartidas y horas realizadas.

6.3. Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento hasta el 14 de septiembre a las 14.00 horas.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública. En este caso el solicitante deberá anunciar a la Alcaldía la remisión de la solicitud mediante fax, telefax o telegrama en el mismo plazo de presentación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas aquellas solicitudes que sean recibidas fuera del plazo establecido anteriormente.

7.–Admisión/exclusión de aspirantes.

7.1.–Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica la lista de admitidos/excluidos.

7.2.–El hecho de figurar incluido/a en la relación de admitidos/as no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos requeridos en el proceso selectivo convocado, que deberán ser justificados documentalmente como paso previo a la contratación que corresponda.

8.–Citación a los aspirantes para la celebración de las pruebas.

8.1.–La citación a la comisión y a los aspirantes, para la realización de la primera prueba, deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación de 48 horas a la hora fijada para iniciarse.

9.–Comisión de selección.

9.1. La comisión de selección estará compuesta por tres miembros, funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento.

9.2. La designación de los miembros de la comisión de selección se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

9.3. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

10.–Sistema selectivo.

El procedimiento para la selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase de concurso. Máximo 4 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional. Máximo de 2,75 puntos.

Se valorará el desempeño de servicios prestados, realizando tareas con igual o superior categoría y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado, con 0,1 puntos por cada mes de trabajo. Los contratos a tiempo parcial se contabilizarán con 0,06 puntos/mes. Los periodos inferiores al mes se computarán proporcionalmente.

Cuando no exista constancia documental del tipo de jornada laboral realizada se computará como contrato a tiempo parcial.

2. Cursos de formación. Máximo de 1,25 puntos.

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración para cada curso:

- De 11 a 40 horas, 0,125 puntos
- De 41 a 60 horas, 0,25 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0,375 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,50 punto.
- De 121 en adelante, 0,625 puntos.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se indique la duración.

Fase oposición. Máximo 10 puntos.

Se realizará un supuesto que permita valorar las aptitudes de los/as aspirantes en relación con el desempeño del empleo convocado.

Esta prueba práctica podrá consistir en la realización material o en la exposición del itinerario o protocolo a seguir para el desempeño de las funciones y tareas que conformen el contenido del puesto de trabajo y entre otras las que se definen en la base 3 de la convocatoria.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

11.–Calificación final.

11.1. La calificación final se determinará por la suma de la puntuación obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, estableciendo de este modo el orden definitivo de aspirantes seleccionados.

11.2. En caso de empate entre aspirantes, el orden definitivo se resolverá dando preferencia en el mismo a aquel candidato o candidata que obtuviera mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá a favor de aquel candidato o candidata que:

- a) Haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de la fase de oposición.
- b) acredite mayor experiencia profesional.

12.–Propuesta de contratación.

12.1. El presidente del Tribunal de selección a la vista de la lista de los aspirantes seleccionados, formulará propuesta de contratación ante la Sra. Alcaldesa, sin que aquella pueda superar el número de empleos convocados. Dicha propuesta se publicará en el tablón de anuncios, y en la sede electrónica.

12.2. El Tribunal de selección establecerá el orden de aquellos/as aspirantes, que sin ser seleccionados/as superaron el proceso de selectivo, con la finalidad de asegurar la cobertura del empleo.

13.–Resolución del proceso selectivo y contratación.

13.1.–Con carácter previo a la contratación el aspirante seleccionado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. Ello sin perjuicio del pertinente reconocimiento médico al que se someterá el/a aspirante seleccionado a instancias del Ayuntamiento de Fabero en la entidad designada por el mismo.

13.2. El nombramiento del candidato/a seleccionado/a se realizará por resolución de la Alcaldía.

13.3.–Las personas que figuren en la lista de calificación final por superar el proceso selectivo sin ser seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo. A esta bolsa de trabajo podrá acudir el Ayuntamiento en los siguientes casos:

- Cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados antes de la contratación o no se pueda acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Cuando el aspirante propuesto no se presentara en el lugar de trabajo, el día y a la hora indicada para dar comienzo a la relación laboral, entendiéndose cómo renuncia al empleo, excepto causas debidamente justificadas.
- Cuando el aspirante propuesto por el Tribunal renuncie a continuar manteniendo la relación laboral.
- Cuando durante la relación laboral se produzcan situaciones de extinción o suspensión del mismo debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y comunicación al Servicio Público de Empleo de Castilla y León a efectos de autorización sin la cual no procederá la sustitución.

14.–Incidencias.

14.1- La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

15.–Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA CURSO 2020-2021

Don/doña, con DNI y domicilio en, teléfono

Expone:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Fabero para la contratación, en régimen laboral temporal, de un profesor de la Escuela de Música en la especialidad de guitarra, y reuniendo todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Solicita:

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2020

El/la solicitante,

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO.

En Fabero, a 8 de septiembre de 2020.–La Alcaldesa, M^a Paz Martínez Ramón.

25547